



Por las relaciones que semanalmente dirijó al Señor Contador general de Propios y Arbitrios del Reyno, segun está mandado, se ha enterado el Supremo Consejo de la lentitud con que se promueve la cobranza del Subsidio extraordinario de esta Provincia; previniendome en consecuencia que espere se realice este interesante asunto con la mayor brevedad, valiendome para ello, en caso necesario de los apremios indicados en las ordenes comunicadas á este fin, de los que indefectiblemente baré uso, despachando primeramente executor á costa de V. y del Escribano de Ayuntamiento, si en los dias que restan para finalizar el presente mes, no se verificase el integro pago de lo que debe esta Villa en la Tesoreria de Rentas de esta Capital, y sino fuese suficiente este medio, dispondré la práctica de los demas que están acordados por el mismo Supremo Tribunal. Lo aviso á V. para su inteligencia y cumplimiento,